

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 056-2014/SBN

San Isidro, 31 de julio de 2014

VISTO:

El Informe N° 0043-2014/SBN-DGPE de fecha 23 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y los Informes Especiales N°s 0498-2014/SBN-OPP-PLC y 00499-2014/SBN-OPP-KLS, ambos de fechas 24 de julio de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG de fecha 08 de noviembre de 2012, y modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, con la Resolución N° 005-2014/SBN de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", con la finalidad de supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades, así como el debido procedimiento de los actos de administración y disposición que emiten las entidades públicas para sus bienes muebles; con un plazo de ejecución de siete meses, es decir, hasta el mes de julio de 2014;

Que, a través del Informe N° 0043-2014/SBN-DGPE de fecha 23 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, se propone la modificación del plazo de ejecución del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", para concluir las metas pendientes del Objetivo N° 1; así como, ejecutar las nuevas metas planteadas para los Objetivos Específicos N°s 1 y 2; señalando que su implementación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016;



Que, mediante el Informe Especial N° 0498-2014/SBN-OPP-PLC de fecha 24 de julio de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre la modificación del citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN del 28 de diciembre de 2012 y modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN del 27 de diciembre de 2013;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe Especial N° 00499-2014/SBN-OPP-KLS de fecha 24 de julio de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional 2014, existe disponibilidad para financiar la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Inmuebles 2014", hasta por el monto de S/. 198,713.04;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", elaborado por la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, para que continúe con sus labores de supervisión, lo cual requiere ampliar el plazo de ejecución que le permitirá concluir las metas pendientes del Objetivo N° 1 y ejecutar las nuevas metas planteadas para los Objetivos Específicos N°s 1 y 2;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 29151, artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG; y en uso de las facultades conferidas por los incisos h) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, es la encargada de implementar y ejecutar la modificación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2014" modificado, elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Rosalva Cordero Vasquez

ROSALVA MARÍA CORDERO VÁSQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES**

SUBDIRECCION DE SUPERVISION

**PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA
LA SUPERVISIÓN DE BIENES
MUEBLES 2014
(Modificado)**

Julio 2014




Resumen Ejecutivo


La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, responsable de normar y supervisar la ejecución de los actos de administración, disposición y registro de los bienes del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto a los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo es función y atribución de la Subdirección de Supervisión supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales, debiendo en caso se determine infracciones a la normativa, poner las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad.


Considerando la poca capacidad operativa para cumplir con las funciones de supervisión, a partir del año 2012 la SBN viene fortaleciendo la función de supervisión a través de planes, como una herramientas de planificación de las acciones a realizar en el corto plazo, que nos permitirá supervisar y cautelar el patrimonio mobiliario del Estado así como, supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.




En ese sentido, la Subdirección de Supervisión ha supervisado los inventarios mobiliarios institucionales de los hospitales y centros educativos del departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, de los gobiernos locales del departamento de Lima, así como, de los gobiernos regionales y direcciones regionales de agricultura, transportes y salud de diez departamentos del Perú. Asimismo, ha supervisado el debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas, sobre sus bienes muebles.



Como resultado de la ejecución de los planes, se advierte que la información de los inventarios mobiliarios institucionales no corresponde a la realidad física, un porcentaje de los bienes muebles incluidos en el inventario no se encuentran físicamente en la entidad, la cual desconocía sus ubicaciones, evidenciando la falta de control de los activos del Estado, de igual forma, no cumplen con remitir información completa de los actos aprobados sobre los bienes muebles.



En ese marco general, se presenta la modificación del Plan, para ampliar su periodo por cinco meses, a fin de continuar y concluir con las acciones de supervisión de los inventarios mobiliarios institucionales que remiten las entidades y de los actos de administración y disposición que emiten las entidades sobre los bienes muebles, asegurando el uso eficiente y racional de los bienes estatales y consolidando el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales.



La implementación de la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", requiere la participación de la Subdirección de Supervisión y el apoyo de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y de la Alta Dirección, dotando de personal y recursos necesarios, así como, la directa coordinación con las entidades del sistema.

INDICE

I.- DIAGNÓSTICO

1.1. Antecedentes

1.2 Problemática de la Supervisión de Bienes Muebles

1.3 Desarrollo de Planes

II.- ASPECTOS GENERALES

2.1 Base Legal

2.2 Marco Institucional

2.3 Alcance

2.4 Presupuesto y Recursos

III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

IV.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

4.1 Objetivos Generales

4.2 Objetivos Específicos

V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

VI.- ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN



PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES 2014

I.- DIAGNÓSTICO

1.1 ANTECEDENTES

Son funciones de la Subdirección de Supervisión, en adelante la SDS, supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles, así como, la supervisión del Inventario Mobiliario Institucional que conjuntamente con el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación deben remitir las entidades públicas.

En la actualidad el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP cuenta con 3,050 entidades públicas registradas, las cuales conforme a lo indicado en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, están obligadas a presentar a la SBN, anualmente (entre los meses de enero y marzo de cada año), a través del software SIMI, sus inventarios mobiliarios institucionales, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación.

1.2 PROBLEMÁTICA DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES

La supervisión del Inventario Mobiliario Institucional de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE tiene como finalidad verificar la conformidad de la remisión de información patrimonial y correlación con el registro contable remitido por las Entidades Estatales y comprende - entre otros - la verificación de la situación física del bien, codificación, asignación del responsable, valorización, saneamiento, conciliación con los registros contables, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, la supervisión del cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición aprobados por las entidades sobre sus bienes muebles, tiene como finalidad verificar el cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, a través de la documentación remitida por las entidades estatales.

De las 3,050 entidades registradas en el SINABIP, en promedio, sólo el 22% cumple con presentar anualmente su inventario mobiliario institucional, (entre los meses de enero y marzo de cada año) - a través del software SIMI - con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, conforme a lo establecido en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

En tal sentido, debido a la poca capacidad operativa, en los últimos años, los inventarios institucionales de bienes muebles y los bienes que se fiscalizaban, eran cada vez menor y a fin de revertir dicha situación, a partir del año 2012 la Subdirección de Supervisión viene ejecutando planes de fortalecimiento para la supervisión de bienes muebles.

1.3 DESARROLLO DE PLANES

“Plan de Supervisión de Inventarios de Bienes Muebles 2012”

El Plan se ejecutó en un periodo de dos meses y estuvo focalizado en el Sector Salud, se supervisó los inventarios mobiliarios de 21 Hospitales ubicados en Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao, a través de locadores de servicios contratados para tal fin, advirtiendo lo siguiente:

1. El 62% de los Hospitales cumplieron con remitir la información completa de su inventario mobiliario institucional y el 38% remitió información parcial.
2. De los 251,027 bienes muebles supervisados en gabinete, el 6% se encontró y clasificó como estado “MALO” y el 0.48% estaban en condición de faltantes
3. El 18.7% de los bienes muebles supervisados “in situ” (muestra del 1%), no se encontró físicamente en la entidad, desconociéndose su ubicación.

“Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013”

El Plan fue ejecutado en un periodo de cinco meses y estuvo focalizado en el Sector Educación, se supervisó los inventarios mobiliarios de 120 Centros Educativos de seis Unidades de Gestión Educativa de Lima y de 30 Centros Educativos de la Dirección Regional de Educación del Callao, a través de locadores de servicios, contratados para tal fin, asimismo, se supervisó el debido procedimiento de 43 actos de administración y disposición de bienes muebles aprobados por las entidades, advirtiendo lo siguiente:

1. El 57.14% de las UGEL cumplió con remitir la información completa de su inventario mobiliario institucional y el 42.14% remitió información parcial.
2. De los 361,826 bienes muebles supervisados en gabinete, el 6.21% estaba en estado “MALO”.
3. El 51.69% de los bienes muebles supervisados “in situ”, (muestra del 1%), no se encuentra físicamente en la entidad, desconociéndose su ubicación o no cuenta con el respectivo código patrimonial.
4. De los 43 actos materia de supervisión, sólo el 11.63% contenía información completa, de los cuales el 12% fueron emitidos correctamente.

“Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014”

El Plan fue aprobado para un periodo de siete meses, siendo que la Subdirección de Supervisión durante los seis primeros meses ha supervisado el inventario mobiliario institucional de 84 entidades: gobiernos locales (54), gobiernos regionales (9), direcciones regionales de salud, agricultura y transporte (21), que en su conjunto tienen 567,798 bienes, valuados en S/.962,685,293.77 nuevos soles. Asimismo, se verificó el cumplimiento del debido procedimiento de 197 actos de administración y disposición de bienes muebles aprobados por las entidades. El resultado de las supervisiones se explica a continuación:

1. El 63.30% de las entidades cumplió con remitir la información completa de su inventario mobiliario institucional y el 36.90% restante remitió información parcial.
2. De los 567,798 bienes muebles supervisados en gabinete, el 8.32% estaba en estado “MALO”.
3. Se verificó “in situ” 4,367 bienes muebles (entre los que se encuentran vehículos y maquinaria pesada), valuados en S/.181,972,933.57 nuevos soles, de los cuales el 26.31% (1,198) no se encuentra físicamente en la entidad, desconociéndose su ubicación.







En lo que va de la ejecución del presente Plan, así como, de los ejecutados en los años anteriores, nos ha permitido advertir que la información de los inventarios mobiliarios institucionales no corresponde a la realidad física, un porcentaje de los bienes muebles incluidos en el inventario no se encuentra físicamente en la entidad, incluso desconocía su ubicación, lo cual evidencia la falta de control de los activos del Estado. De igual forma, se ha advertido que las entidades no cumplen con remitir información completa de su inventario mobiliario, ni con el debido procedimiento de los actos que aprueban sobre los bienes muebles.

A fin de continuar con las acciones de supervisión y asegurar el uso eficiente de los bienes estatales, se presenta la modificación del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles 2014", para ampliar su periodo de ejecución por un cinco meses (a diciembre de 2014), de tal manera, permitirá cumplir las metas pendientes y las nuevas metas programadas, para la acción estratégica de supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas y realizar nuevas metas trazadas respecto a los actos supervisados.

II.- ASPECTOS GENERALES

2.1 Base Legal

- 
- 
- 
- 
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su modificatoria.
 - Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 - Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN - "Normas para la Catalogación de Bienes Muebles del Estado".
 - Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.
 - Resolución N° 003-2012/SBN-DNR que aprueba el "Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado".
 - Resolución N° 086-2012/SBN-SG, que aprueba la Directiva N° 08-2012/SBN-SG: "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN".
 - Resolución N° 096-2013/SBN, que aprueba la reformulación del PEI 2012-2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 - Resolución N° 005-2014/SBN, que aprueba el "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles".

2.2 Marco Institucional:

La modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", está alineado con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2012 - 2016 de la SBN, reformulado con la Resolución N° 096-2013/SBN, en el O.E. N° 2, de fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable:

R.2.1 Desarrollar y difundir el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los procesos de gestión correspondiente.

R.2.2 Asegurar el uso eficiente y racional de los bienes estatales.



R.2.3 Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales.

2.3 Alcance

La ejecución de la "Ampliación del Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión.

Se supervisarán 150 inventarios mobiliarios institucionales presentados al cierre del año 2013, de gobiernos y direcciones regionales de agricultura, transportes y salud, así como, de los gobiernos locales, de los cuales quedaron 09 pendientes de supervisión del periodo enero – julio, y 141 constituyen nuevas metas, la fiscalización de campo está focalizada en maquinaria pesada y vehículos, por ser los activos de mayor valor. Asimismo, se supervisará el cumplimiento del debido procedimiento de 140 actos de disposición y administración, emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

Se seleccionará mensualmente, de setiembre a noviembre, 40 inventarios y 30 en el mes de diciembre y para la verificación "in situ" se tomará una muestra aleatoria de 40 bienes por entidad, con excepción de los gobiernos y direcciones regionales en los que se tomará una muestra del 20% de maquinaria pesada y vehículos.

2.4 Presupuesto y Recursos

La supervisión de los inventarios mobiliarios institucionales, requiere la contratación de diez (10) locadores de servicios, mientras que la supervisión del cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición aprobados por las entidades públicas sobre sus bienes muebles, requiere la contratación de un Abogado, en la modalidad CAS a partir del mes de octubre, así como un Abogado y un bachiller en derecho, como locadores de servicios, desde el mes de agosto, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OBJETIVO ESPECÍFICO	META FINANCIERA EJECUTADA DE ENE -JUL		META FINANCIERA PROYECTADA DE AGOST -DIC								
		BIENES Y SERVICIOS	TOTAL S/.	PENDIENTE DE PAGO	AGOST	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/.		
1	Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas	10 LOCADORES	40,094.76	53,905.24	---	32,000.00	32,000.00	32,000.00	24,000.00	173,905.24		
2	Supervisar el debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.	1 LOCADOR	1,500.00	6,000.00	1,500.00	1,500.00	---	---	---	9,000.00		
		1 CAS	16,107.42		---	---	2,602.60	2,602.60	3,102.60	8,307.80		
		01 LOCADOR			1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00		
TOTAL S/.		S/.	57,702.18	S/.	59,905.24	3,000.00	35,000.00	36,102.60	36,102.60	28,602.60	S/.	198,713.04



III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

- **Transparencia:** Las entidades públicas deberán ejecutar adecuadamente los actos sobre sus bienes muebles y llenar correctamente sus inventarios, los cuales deben estar conforme a la realidad.
- **Economía:** La supervisión contemplará criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de recursos.
- **Trato Justo:** Todas las entidades pueden ser materia de supervisión, no existiendo privilegios ni prerrogativas.

IV.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

4.1 Objetivo General

Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades, así como el debido procedimiento de los actos de administración y disposición que emiten las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

4.2 Objetivos Específicos

O.E. N° 1. Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.

O.E. N° 2. Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

La ejecución de la "Ampliación del Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014", requiere de un conjunto de estrategias que permitan cumplir con las metas proyectadas, que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Supervisión de la Subdirección de Supervisión para el cumplimiento del POI 2014. En tal sentido, se proponen las siguientes estrategias vinculadas a los objetivos específicos:

O.E. N° 1. Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.

- Realizar las coordinaciones con la entidad sobre el trámite y procedimiento de la supervisión a realizar.
- Supervisar en gabinete la Base de Datos de las entidades y elaborar los reportes con las observaciones encontradas.
- Supervisar en campo la muestra de bienes muebles extraída de la Base de Datos del universo de su inventario.
- Elaborar el Acta de Supervisión y suscribirla con la entidad seleccionada.
- Procesar la información y emitir el proyecto de Informe de Inventario.
- Informar a las entidades competentes los resultados obtenidos.

O.E. N° 2. Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

- Revisar la resolución remitida por la entidad pública, respecto de los actos de administración y disposición de sus bienes muebles.
- Verificar que cumpla con remitir la documentación que sustenta el Acto.
- Verificar en gabinete que los actos se hayan emitido observando el debido procedimiento y de conformidad con la normatividad vigente que regula la propiedad mobiliaria estatal.
- Emitir el Informe de la supervisión del debido procedimiento efectuado por la entidad sobre el acto aprobado, recomendando las medidas correctivas y/o que se ponga en conocimiento de las instancias pertinentes para la aplicación de las sanciones, que correspondan.
- Elaborar Oficio dirigido a la entidad supervisada, informando el resultado de la supervisión efectuada.
- Archivo de expediente.

Para el cumplimiento de los objetivos, ver Anexos con Cronogramas.

VI.- ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

La ampliación del “Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014”, será ejecutado en cinco meses, para cada acción estratégica se han establecido los siguientes indicadores y metas:

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	META EJECUTADA ENE-JUNIO	META JULIO	TOTAL EJECUTADO	METAS PROYECTADA AGOST - SET					META TOTAL PROYECTADA	RESPONSABLES
						AGOST	SET	OCT	NOV	DIC		
Consolidar a la SBN como Ente Rector	Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas	Inventario supervisado	84	57	141		40	40	40	30	150	Técnico
	Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades	Actos supervisados	197	42	239	24	24	24	24	24	140	Abogado
						4	4	4	4	4		Bach. Derecho

La meta total de supervisión de inventarios institucionales comprende las metas pendientes (09) del periodo enero a julio, así como, las nuevas metas trazadas (141).

VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo indicado en la Directiva N° 08-2012/SBN-SG:

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP es quien realizará el Monitoreo y Evaluación del Plan e informará a la Secretaría General.
- La Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal - DGPE informará trimestralmente de los avances del Plan a la OPP para su atención correspondiente.
- La Subdirección de Supervisión es responsable de la ejecución del Plan y deberá informar trimestralmente de los resultados obtenidos.



ANEXOS

CRONOGRAMA DE TRABAJO
(Supervisar los Actos de Administración y Disposición de Bienes Muebles)

ACTIVIDADES	MES 8				MES 9				MES 10				MES 11				MES 12			
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SELECCIONAR ENTIDADES CON ACTOS A SUPERVISAR																				
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - GABINETE																				
EMITIR INFORME DE SUPERVISIÓN																				
EMITIR OFICIO DE SUPERVISIÓN																				

CRONOGRAMA DE TRABAJO
(Supervisar los Inventarios de Bienes Muebles)

ACTIVIDADES	MES 9				MES 10				MES 11				MES 12			
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SELECCIONAR MUESTRA DEL INVENTARIO A SUPERVISAR																
COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD SELECCIONADA																
REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL INVENTARIO																
SUPERVISIÓN IN SITU DE LA MUESTRA DEL INVENTARIO																
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - GABINETE																
ENTREGA DEL SERVICIO																
OBSERVACIÓN Y/O CONFORMIDAD																
INFORME FINAL																

